



**INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE ALGODÓN Y GASAS DE ALGODÓN Y CELULOSA,
CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- APENDICE AL PPT
- 6.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Secretaría General Técnica (Unidad de Aprovisionamiento Integral) del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE ALGODÓN Y GASAS DE ALGODÓN Y CELULOSA, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE ALGODÓN Y GASAS DE ALGODÓN Y CELULOSA, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto inicial del contrato: 2.115.955,60€ (21% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 2 años.

Murcia, a 10 FEB 2016

LA CONSEJERA DE SANIDAD



Encarnación Guillén Navarro

Región de Murcia

Consejera

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación del “SUMINISTRO DE ALGODÓN Y GASAS DE ALGODÓN Y CELULOSA, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

Visto el expediente tramitado a instancia del Servicio de Obras y Contratación, del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación de “SUMINISTRO DE ALGODÓN Y GASAS DE ALGODÓN Y CELULOSA, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”, con un plazo de duración de 2 años, y un presupuesto de licitación de 2.115.955,60 € (21% IVA INCLUIDO).

SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 “Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011

que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO. La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 22 de diciembre de 2015, establece la prórroga para gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015, aprobados por la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014 (BORM de 30 de diciembre de 2015).

CUARTO. El artículo 1 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, incluye, en su apartado c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud, una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad, la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite Informe favorable a la Propuesta de Elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 2.115.955,60 € (21% IVA INCLUIDO) en el expediente de contratación del "SUMINISTRO DE ALGODÓN Y GASAS DE ALGODÓN Y CELULOSA, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD", por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, a 4 de febrero de 2016



La Asesora Jurídica

Murcia, a 10 FEB 2016

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME

El Jefe de Servicio Jurídico



INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO PROPONENTE: UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL

RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto producido en todos los centros del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el estudio de diversas familias de materiales tras el cual, siguiendo criterios de unificación y racionalización, se determinan modificaciones en el Catálogo de Materiales, así como su eliminación en algunos casos.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

CS/9999/1100671308/15/ACPA

OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Adquisición de **GASAS Y ALGODÓN** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.



LOTES Y Nº DE ADJUDICATARIOS

División por Lotes: **SI**

Número máximo de adjudicatarios por lote: **1**

DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato: **24 MESES**

PRÓRROGA

El Pliego admite la prórroga: **SI (dos prórrogas de 12 meses cada una)**

Obligatoriedad de la prórroga: **SI**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA):	1.923.596,00 €
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE:	10%
REVISIÓN DE PRECIOS:	NO

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Plazo de entrega del suministro:

El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- **Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.**



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS:	55 PUNTOS
1. OFERTA ECONÓMICA	55 PUNTOS
CRITERIOS SUBJETIVOS:	45 PUNTOS
2. OFERTA TÉCNICA	45 PUNTOS

<u>Fase de valoración</u>	<u>Ponderación</u>	<u>Umbral mín. exigido</u>
Subjetiva	hasta 45 puntos	20 puntos

De los criterios establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, el señalado con el número 2 (Calidad técnica del producto), siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 20 puntos, en relación con los criterios que vayan a operar.

VARIANTES

Admite variantes: **NO**

MUESTRAS

Procede entregar muestras: **SI**

Lugar de entrega:

Almacén general de los Centros relacionados en el **Apéndice III: Relación de muestras** que acompaña el expediente.

Número de unidades de producto:

Las relacionadas en el **Apéndice III: Relación de muestras** que acompaña el expediente. Será necesario que todas las muestras estén correctamente identificadas. A este fin llevarán fijos en lugar visible una etiqueta en la que se identifique de manera clara y legible los siguientes datos:

EMPRESA LICITADORA: EXPEDIENTE N°: LOTE: CÓDIGO DE MATERIAL SMS: MARCA ARTÍCULO OFERTADO: REFERENCIA ARTÍCULO OFERTADO:
--



Las muestras deberán ser APTAS PARA SU APLICACIÓN Y USO HABITUAL. Cuando se trate de material sanitario, se evitará el envío de muestras no estériles o que no reúnan las condiciones específicas a las que están destinadas, lo cual no permitiría una valoración correcta del artículo.

Las muestras deberán ser presentadas en los lugares arriba indicados, dentro del mismo plazo establecido para la presentación del resto de la documentación (Sobres A, B y C) por parte de los licitadores.

Murcia, 09 de diciembre de 2015

Jefe de Sección
Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
EL SUMINISTRO DE:**

GASAS Y ALGODÓN

Nº EXPEDIENTE: CS/9999/1100671308/15/ACPA



Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20m y con una altura máxima de 1,80m. Para alturas de palets superiores a 1,80m. y como máximo 2.2m. se precisará autorización por parte del SMS.



En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- **Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.**

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Decimoquinto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:



- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
 1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero formará parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
 2. Información técnica.
- La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra).
- Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
- No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
- El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 16 de noviembre de 2015

Jefe de Sección
Unidad de Aprovechamiento Integral
Planificación de Compras



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALGODÓN, GASAS DE ALGODÓN Y GASAS DE CELULOSA (TNT), CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LOTE 1

11000317

ALGODÓN HIDRÓFILO 100 % (ROLLO DE 1000 GR.)

- Algodón absorbente, limpio, seco, cardado sin residuos vegetales extraños, decolorado y desengrasado. Inodoro e insípido.
- Enrollado en forma de manta con papel interpuesto.
- Envasado en paquetes de 1.000 gramos.

LOTE 2

11004211

COMPRESA RECTILINEA CONTROL RX COSIDA 4 TELAS 45X45 CM. 17 HILOS SOBRE 4, ESTÉRIL.

- Compresa cosida de alta seguridad de 17 hilos.
- Formada por 4 telas de medidas aproximadas de 45x45 cm.
- Cortada y cosida a máquina en toda su superficie.
- Preferiblemente cosida en parte central de la compresa.
- Con hilo radiopaco (RX).
- Libre de látex.
- Algodón 100%
- Peso aproximado de $m^2=23$ gr.
- Envasada en sobres estériles de 4 unidades.

11008980

COMPRESA RECTILINEA CONTROL RX COSIDA 4 TELAS 45X45 CM. 17 HILOS SOBRE 2, ESTÉRIL.

- Compresa cosida de alta seguridad de 17 hilos.
- Formada por 4 telas de medidas aproximadas de 45x45 cm.
- Cortada y cosida a máquina en toda su superficie.
- Preferiblemente cosida en parte central de la compresa.
- Con hilo radiopaco (RX).
- Libre de látex.
- Algodón 100%
- Peso aproximado de $m^2=23$ gr.
- Envasada en sobres estériles de 2 unidades.



11020763

COMPRESA RECTILINEA CONTROL RX COSIDA 4 TELAS 45X45 CM. 17 HILOS.

- Compresa cosida de alta seguridad de 17 hilos.
- Formada por 4 telas de medidas aproximadas de 45x45 cm.
- Cortada y cosida a máquina en toda su superficie.
- Preferiblemente cosida en parte central de la compresa.
- Con hilo radiopaco (RX).
- Libre de látex.
- Algodón 100%
- Peso aproximado de $m^2=23$ gr.
- No estéril.

LOTE 3

11029335

GASA RECTILINEA 17X30 CM. CONTROL RX PLEGADA 8 CAPAS 17 HILOS SOBRE 5, ESTÉRIL.

- Tejido de gasa hidrófila de algodón de medidas de 17x30 cm aproximadamente, de 17 hilos.
- Doblado en varias capas 8x8 aproximadamente.
- Con hilo radiopaco (RX).
- Tejido libre de látex.
- Algodón 100%
- Peso aproximado de $m^2=23$ gr.
- Envasado en sobres estériles de 5 unidades.

11024266

GASA RECTILINEA 20X30 CM. CONTROL RX PLEGADA 8 CAPAS 17 HILOS SOBRE 10, ESTÉRIL.

- Tejido de gasa hidrófila de algodón de medidas de 20x30 cm aproximadamente, de 17 hilos.
- Doblado en varias capas 8x8 aproximadamente.
- Con hilo radiopaco (RX).
- Tejido libre de látex.
- Algodón 100%
- Peso aproximado de $m^2=23$ gr.
- Envasado en sobres estériles de 10 unidades.

LOTE 4

11021395

GASA RECTILINEA 16X25 CM. PLEGADA 8 CAPAS 17 HILOS SOBRE 5, ESTÉRIL.



- Tejido de gasa hidrófila de algodón de medidas de 16x25 cm aproximadamente, de 17 hilos.
- Doblado en varias capas 8x8 aproximadamente.
- Tejido libre de látex.
- Peso aproximado del m²=15-16 gr.
- Algodón 100 %
- Envasada en sobres estériles de 5 unidades.

LOTE 5

11030062

GASA TEJIDO SIN TEJER 20X20 CM. PLEGADA 4 CAPAS SOBRE 5, ESTÉRIL.

- Gasa de tejido no tejido de medidas aproximadas de 20x20 cm., plegado en 10x10 cm. aproximadamente.
- Confeccionada a partir de viscosa (67%-70%) y poliéster (30%-33%) aproximadamente.
- Exenta de resinas ligantes en su estructura.
- Peso mínimo 30grs/m².
- Libre de látex
- Envasada en sobres estériles de 5 unidades.

11003639

GASA TEJIDO SIN TEJER 15X15 CM. PLEGADA 4 CAPAS SOBRE 5, ESTÉRIL.

- Gasa de tejido no tejido de medidas aproximadas de 15x15 cm., plegada en 7,5x7,5 cm. aproximadamente.
- Confeccionada a partir de viscosa (67%-70%) y poliéster (30%-33%) aproximadamente.
- Exenta de resinas ligantes en su estructura.
- Peso mínimo 30grs/m².
- Libre de látex
- Envasada en sobres estériles de 5 unidades.

11003169

GASA TEJIDO SIN TEJER 15X15 CM. PLEGADA 4 CAPAS.

- Gasa de tejido no tejido de medidas aproximadas de 15x15 cm. aproximadamente, plegada en 7.5x7.5 cm. aproximadamente
- Confeccionada a partir de viscosa (67%-70%) y poliéster (33%-30%) aproximadamente.
- Exenta de resinas ligantes en su estructura.
- Libre de látex
- Peso mínimo 30grs/m².
- No estéril.



LOTE 6

11033745

COMPRESA TEJIDO SIN TEJER 40x40 CM. PLEGADA 8 CAPAS SOBRE 1, ESTÉRIL.

- Compresa de tejido no tejido de medidas aproximadas de 40x40 cm., plegada en 10x20 cm. aproximadamente.
- Confeccionada a partir de viscosa (67%-70%) y poliéster (33%-30%) aproximadamente.
- Exenta de resinas ligantes en su estructura.
- Peso mínimo 30grs/m².
- Libre de látex.
- Envasada en sobres estériles de 1 unidad.

11030070

COMPRESA TEJIDO SIN TEJER 40x40 CM. PLEGADA 8 CAPAS SOBRE 4, ESTÉRIL.

- Compresa de tejido no tejido de medidas aproximadas de 40x40 cm. aproximadamente, plegada en 10x20 cm. aproximadamente.
- Confeccionada a partir de viscosa (67%-70%) y poliéster (33%-30%) aproximadamente.
- Exenta de resinas ligantes en su estructura.
- Peso mínimo 30grs/m².
- Libre de látex.
- Envasada en sobres estériles de 4 unidades.

11024164

COMPRESA TEJIDO SIN TEJER 40x40 CM. PLEGADA 8 CAPAS.

- Compresa de tejido no tejido de medidas aproximadas de 40x40 cm., plegada en 10x20 cm. aproximadamente.
- Confeccionada a partir de viscosa (67%-70%) y poliéster (33%-30%) aproximadamente.
- Exenta de resinas ligantes en su estructura.
- Libre de látex
- Peso mínimo 30grs/m².
- No estéril.

LOTE 7

11033746

COMPRESA TEJIDO SIN TEJER CONTRASTE RX 40x40 CM. PLEGADA 8 CAPAS SOBRE 4, ESTÉRIL.

- Compresa de tejido no tejido de medidas aproximadas de 40x40 cm. aproximadamente, plegada en 10x20 cm. aproximadamente.



- Confeccionada a partir de viscosa (67%-70%) y poliéster (33%-30%) aproximadamente.
- Exenta de resinas ligantes en su estructura.
- Peso mínimo 30grs/m².
- Con hilo radiopaco (RX).
- Libre de látex.
- Envasada en sobres estériles de 4 unidades.

LOTE 8

11003528

TIRA DE GASA PARA TAPONAMIENTO 1CM X 10M., 24 HILOS ESTÉRIL.

- Tira de gasa de algodón hidrófilo 100% confeccionada en forma de tira continua con bordes orillados (rematados), de 24 hilos
- Libre de látex.
- Envase unitario estéril.

11003585

TIRA DE GASA PARA TAPONAMIENTO 2CM X 5M., 24 HILOS ESTÉRIL.

- Tira de gasa de algodón hidrófilo 100% confeccionada en forma de tira continua con bordes orillados (rematados), de 24 hilos
- Libre de látex.
- Envase unitario estéril.

LOTE 9

11002183

TORUNDA ALGODÓN CONTROL RX 15 MM. DIÁMETRO SOBRE 5 17 HILOS, ESTÉRIL.

- Torunda de algodón hidrófilo 100%, envuelta en gasa con todos sus bordes remetidos en el interior, en soporte flexible, de 17 hilos
- Con una tira de material opaco a los RX.
- Tamaño aproximado de 15mm. de diámetro.
- Libre de látex.
- Envasada en sobres estériles de 5 unidades.

11008800

TORUNDA ALGODÓN CONTROL RX 25 MM. DIÁMETRO SOBRE 5 17 HILOS, ESTÉRIL.

- Torunda de algodón hidrófilo 100%, envuelta en gasa con todos sus bordes remetidos en el interior, en soporte flexible, de 17 hilos
- Con una tira de material opaco a los RX.
- Tamaño aproximado de 25mm. de diámetro.



- Libre de látex.
- Envasada en sobres estériles de 5 unidades.

11040979

TORUNDA ALGODÓN CONTROL RX 15 MM. DIÁMETRO 17 HILOS, NO ESTÉRIL.

- Torunda de algodón hidrófilo 100%, envuelta en gasa con todos sus bordes remetidos en el interior, en soporte flexible, de 17 hilos
- Con una tira de material opaco a los RX.
- Tamaño aproximado de 15mm. de diámetro.
- Libre de látex.
- No estéril.

11040980

TORUNDA ALGODÓN CONTROL RX 25 MM. DIÁMETRO SOBRE 5 17 HILOS, NO ESTÉRIL.

- Torunda de algodón hidrófilo 100%, envuelta en gasa con todos sus bordes remetidos en el interior, en soporte flexible, de 17 hilos
- Con una tira de material opaco a los RX.
- Tamaño aproximado de 25mm. de diámetro.
- Libre de látex.
- No estéril.

Murcia, 16 de noviembre de 2015

Supervisor RR.MM. AREA I

Supervisor RR.MM. AREA II

Supervisora RR.MM. AREA III

Supervisora RR.MM. AREA VIII

Supervisor RR.MM. UAI

APÉNDICE I
EXP.: CS/9999/1100671308/15/ACPA
GASAS Y ALGODÓN

Lote	Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Prec. Unit. sin IVA	Importe total sin IVA	Prec. Unit. con IVA	Importe total con IVA
1	11000317	ALGODÓN HIDRÓFILO 100% (ROLLO DE 1000GR)	UN	9.300	2,90000	26.970,00	3,19000	29.667,00
2	11004211	COMPRESA RECTILÍNEA CONTROL RX COSIDA 4 TELAS 45X45CM 17 HILOS SOBRE/4 ESTÉRIL	UN	400.000	0,86000	344.000,00	0,94600	378.400,00
2	11008980	COMPRESA RECTILÍNEA CONTROL RX COSIDA 4 TELAS 45X45CM 17 HILOS SOBRE/2 ESTÉRIL	UN	205.000	0,52000	106.600,00	0,57200	117.260,00
2	11020763	COMPRESA RECTILÍNEA CONTROL RX COSIDA 4 TELAS 45X45CM 17 HILOS	UN	60.000	0,21000	12.600,00	0,23100	13.860,00
3	11029335	GASA RECTILÍNEA 17X30 CM. CONTROL RX PLEGADA 8 CAPAS 17 HILOS SOBRE/ 5, ESTÉRIL.	UN	35.000	0,12000	4.200,00	0,13200	4.620,00
3	11024266	GASA RECTILÍNEA 20X30CM CONTROL DE RX PLEGADA 8 CAPAS 17 HILOS SOBRE/10 ESTÉRIL	UN	700.000	0,19000	133.000,00	0,20900	146.300,00
4	11021395	GASA RECTILÍNEA 16X25 CM. PLEGADA 8 CAPAS 17 HILOS SOBRE/ 5, ESTÉRIL.	UN	450.000	0,07000	31.500,00	0,07700	34.650,00
5	11030062	GASA TEJIDO SIN TEJER 20X20CM PLEGADA 4 CAPAS SOBRE/5 ESTÉRIL	UN	2.700.000	0,06000	162.000,00	0,06600	178.200,00
5	11003639	GASA TEJIDO SIN TEJER 15X15CM PLEGADA 4 CAPAS SOBRE/5 ESTÉRIL	UN	5.100.000	0,04000	204.000,00	0,04400	224.400,00
5	11003169	GASA TEJIDO SIN TEJER 15X15CM PLEGADA 4 CAPAS	UN	60.300.000	0,00450	271.350,00	0,00495	298.485,00
6	11033745	COMPRESA TEJIDO SIN TEJER 40X40CM PLEGADA 8 CAPAS SOBRE/1 ESTÉRIL	UN	3.700.000	0,13000	481.000,00	0,14300	529.100,00
6	11030070	COMPRESA TEJIDO SIN TEJER 40X40CM PLEGADA 8 CAPAS SOBRE/4 ESTÉRIL	UN	70.000	0,33000	23.100,00	0,36300	25.410,00
6	11024164	COMPRESA TEJIDO SIN TEJER 40X40CM PLEGADA 8 CAPAS	UN	1.400.000	0,06200	86.800,00	0,06820	95.480,00
7	11033746	COMPRESA TEJIDO SIN TEJER CONTROL RX 40X40CM PLEGADA 8 CAPAS SOBRE/4 ESTÉRIL	UN	50.000	0,40000	20.000,00	0,44000	22.000,00
8	11003528	TIRA DE GASA PARA TAPONAMIENTO 1CM X 10M., 24 HILOS ESTÉRIL	UN	6.300	0,28000	1.764,00	0,30800	1.940,40
8	11003585	TIRA DE GASA PARA TAPONAMIENTO 2CM X 5M., 24 HILOS ESTÉRIL	UN	12.000	0,28000	3.360,00	0,30800	3.696,00
9	11002183	TORUNDA ALGODÓN CONTROL RX 15 MM. DIÁMETRO SOBRE 5 17 HILOS, ESTÉRIL	UN	9.000	0,31000	2.790,00	0,34100	3.069,00
9	11008800	TORUNDA ALGODÓN CONTROL RX 25 MM. DIÁMETRO SOBRE 5 17 HILOS, ESTÉRIL	UN	8.000	0,39000	3.120,00	0,42900	3.432,00
9	11040979	TORUNDA ALGODÓN CONTROL RX 15 MM. DIÁMETRO 17 HILOS, NO ESTÉRIL	UN	75.000	0,06200	4.650,00	0,06820	5.115,00
9	11040980	TORUNDA ALGODÓN CONTROL RX 25 MM. DIÁMETRO SOBRE 5 17 HILOS, NO ESTÉRIL	UN	12.000	0,06600	792,00	0,07260	871,20

* Gasto previsto 24 meses

1.923.596,00

2.115.955,60



EXPEDIENTE Nº CS/9999/1100671308/15/ACPA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado GASAS Y ALGODÓN y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 2.115.955,60, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
11000317	60102001
11004211	60102001
11008980	60102001
11020763	60102001
11029335	60102001
11024266	60102001
11021395	60102001
11030062	60102001
11003639	60102001
11003169	60102001
11033745	60102001
11030070	60102001
11024164	60102001
11033746	60102001
11003528	60102001
11003585	60102001
11002183	60102001
11008800	60102001
11040979	60102001
11040980	60102001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.